



FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Política Monetaria, Financiera, Seguros y Valores.
Gabinete Sectorial:	Estratégico e Institucional.
Fecha de elaboración de la Ficha:	10 de noviembre de 2025.
Fecha de la última actualización:	No aplica.
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta	Versión 1) 2021 PEI 2021-2025.

1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL

1.1 Objetivo Estratégico Institucional:

OEI 2. Incrementar la eficiencia en la formulación de propuestas de políticas y estrategias para la reactivación económica productiva y la sostenibilidad macroeconómica del Ecuador.

1.2 Nombre del indicador:

Porcentaje de análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados.

1.3 Unidad de medida:

Porcentaje.

1.4 Definición del indicador:

El indicador mide la cantidad de análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados por la Subsecretaría de Política Monetaria, Financiera, Seguros y Valores, mediante la Dirección Nacional de Política Monetaria y del Sector Financiero Público y la Dirección Nacional de Política Financiera, Seguros y Mercados de Valores, en respuesta a requerimientos de diferentes instancias solicitantes, con el fin de apoyar la formulación y adecuación de la política pública y económica.

Se entiende por **análisis de política** el proceso de revisión y levantamiento de alertas, observaciones y criterios técnicos contenidos en informes especializados sobre propuestas normativas y regulatorias. Estos incluyen proyectos de ley, decretos, leyes vigentes o en derogatoria, regulación prudencial y no prudencial, así como otros instrumentos de política que tengan impacto directo en los sectores monetario, financiero, asegurador y de valores, así como en sus entidades.

Las **instancias solicitantes** comprenden a entidades de la Función Ejecutiva y otros actores relevantes, tales como: Presidencia de la República; ministerios rectores de sectores estratégicos; ministerios sectoriales e instituciones de la Función Ejecutiva, Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE); cuerpos colegiados dependientes de la Función Ejecutiva; Asamblea Nacional; Banco Central del Ecuador (BCE); Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (JPRFM); Superintendencia de Bancos (SB); Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS); Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS); entidades financieras privadas y sus gremios; entidades financieras públicas o banca pública; empresas del sector asegurador y del mercado de valores, tanto públicas como privadas, y sus asociaciones; así como organismos multilaterales o internacionales.



1.5 Formula de cálculo:

$$\%PMFMVS = \frac{PMFMVS_E}{PMFMVS_R} \times 100$$

%PMFMVS = Porcentaje de análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados

PMFMVS_E = Número de análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados

PMFMVS_R = Número total de análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros requeridos

1.6 Definición de variables relacionadas:

Política pública. Conjunto de decisiones y acciones coordinadas del Estado para atender problemas públicos priorizados, formuladas con base en diagnóstico, objetivos, instrumentos (normativos, programáticos y presupuestarios), responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Política económica. Conjunto de lineamientos y medidas estatales de carácter macroeconómico orientados a cumplir los objetivos constitucionales de la política económica, entre otros: distribución adecuada del ingreso y la riqueza; impulso a la producción, productividad y competitividad; empleo pleno; estabilidad económica; y sostenibilidad externa. Estos objetivos guían la coherencia entre políticas fiscal, monetaria, financiera, comercial y de desarrollo productivo.

Política monetaria. Decisiones y reglas sobre la cantidad y el costo del dinero y los medios de pago para sostener la estabilidad del sistema y el buen funcionamiento de la economía dolarizada del país. La Junta de Política y Regulación Monetaria formula la política y el Banco Central del Ecuador la instrumenta, con objetivos definidos en la Constitución (suministrar medios de pago, preservar la estabilidad, entre otros). De conformidad con lo dispuesto en el Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).

Política financiera (financiera y crediticia): Lineamientos y regulaciones prudenciales y de conducta que rigen al sistema financiero nacional (sectores financieros público, privado y popular y solidario) para preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez, proteger a los usuarios e impulsar una intermediación eficiente y responsable. La Junta de Política y Regulación Financiera formula esta política y emite la regulación; la supervisión recae en las superintendencias competentes (Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria), según el tipo de entidad. De conformidad con lo dispuesto en el Libro I del COMF.

Política de seguros (del sector asegurador). Directrices y normas para el desarrollo, solvencia y conducta del mercado de seguros y reaseguros, así como de sus intermediarios, con foco en la protección del asegurado, la estabilidad sistémica y la competencia leal. En Ecuador, su marco se integra en el Código Orgánico Monetario y Financiero; la política y regulación las emite la Junta de Política y Regulación Financiera y la supervisión la ejerce la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. De conformidad con lo dispuesto en el Libro III del COMF.

Política de mercado de valores (para el sector de valores). Orientaciones y reglas para el desarrollo, profundización y transparencia del mercado de valores como canal de financiamiento a la economía real, garantizando la revelación de información, protección al inversionista, integridad de los intermediarios e infraestructura de mercado. En el marco ecuatoriano, esta materia está incorporada en el Libro II del COMF/Ley de Mercado de Valores; la Junta de Política y Regulación Financiera



formula y regula, y la SCVS controla y supervisa. De conformidad con lo dispuesto en el Libro II del COMF.

1.7 Metodología de cálculo:

Para el cálculo del indicador, se considera el siguiente proceso:

- 1) Se obtiene el resultado del numerador del indicador que corresponde al número de análisis elaborados, incluyendo revisiones técnicas y levantamiento de alertas sobre propuestas de política, proyectos de ley, proyectos de decreto, leyes vigentes o en derogatoria, regulación prudencial y no prudencial u otros instrumentos normativos que tengan una afectación directa en los sectores monetario, financiero, asegurador y de valores.
- 2) Se obtiene el resultado del denominador del indicador que corresponde al número total de requerimientos de elaboración de análisis de política monetaria, financiera, de mercado de valores y de seguros solicitados formalmente por la autoridad competente o por las instancias definidas en la ficha del indicador.
- 3) Se divide el numerador para el denominador y el resultado se multiplica por 100 para obtener el porcentaje de cumplimiento.

1.8 Limitaciones técnicas:

Las limitaciones de la elaboración de análisis de política son:

- Calidad de la información estadística pública disponible por parte de los supervisores y reguladores de los distintos sectores, lo que genera restricciones para construir diagnósticos robustos y comparables.
- La ambigüedad regulatoria y normativa presente en el marco legal dificulta la interpretación uniforme y reduce la eficacia en la formulación de propuestas de política.

1.9 Fuente de datos:

Se consideran insumos para el análisis de política:

- Bases de datos de monitoreo de los sectores relacionados con las direcciones.
- Información estadística de los entes de control.
- Información provista por las entidades que son parte de la gestión de la Subsecretaría.
- Estudios y papers en materia de cada política.
- Insumos técnicos y jurídicos adjuntos en los requerimientos.

1.10 Serie histórica del indicador

Año	Resultado del Indicador
2022	100%
2023	100%
2024	100%

1.11 Nombre de la meta:

Mantener el porcentaje de los análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados en el 100% hasta el año 2029.

1.12 Descripción de la meta:

La meta establecida corresponde al 100% de cumplimiento en el número de pedidos de revisión de política financiera elaborados o requeridos. En años anteriores ya se alcanzó este nivel de desempeño, lo que evidencia una gestión sostenida en el cumplimiento de este indicador. El objetivo para el período actual es mantener el estándar logrado, garantizando la continuidad en la calidad y oportunidad de las respuestas institucionales frente a los requerimientos de revisión de política financiera.



1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4: (anual, semestral, trimestral, mensual)

Anual.

1.14 Comportamiento de datos del indicador (Discreto / Continuo)

Intervalo Cuatriannual: Discreto.

Intervalo Anual: Discreto.

1.15 Patrón de datos del Indicador (Sin tendencia/ (ascendente; descendente))

Intervalo Cuatriannual: Sin tendencia.

Intervalo Anual: Sin tendencia.

1.16 Proyección de metas: (Por el periodo de PND)

Cuatriannual (2025-2029)

Periodo	Dato de la Meta
Línea base 2024	100,00%
2025	100,00%
2026	100,00%
2027	100,00%
2028	100,00%
2029	100,00%

Año 2025

Periodo anual	Dato de la Meta
Línea Base 2024	100,00%
2025	100,00%

Año 2026

Periodo anual	Dato de la Meta
Línea Base 2025	100,00%
2026	100,00%

Año 2027

Periodo anual	Dato de la Meta
Línea Base 2026	100,00%
2027	100,00%

Año 2028

Periodo anual	Dato de la Meta
Línea Base 2027	100,00%
2028	100,00%

Año 2029

Periodo anual	Dato de la Meta
Línea Base 2028	100,00%
2029	100,00%

2. ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Mantener el porcentaje de los análisis de políticas monetarias, financieras, de mercado de valores y de seguros elaborados en el 100% hasta el año 2029.



2.2 Meta Plan Sectorial

Incrementar la colocación de crédito de primer piso de USD 6.295,4 millones en 2024 a USD 8.036,61 millones en 2029.

Incrementar la colocación de crédito de segundo piso de USD 417,08 millones en 2023 a USD 635,46 millones en 2029 en beneficio de la ciudadanía y sectores productivos.

2.3 Objetivo del PND

4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.

2.4 Política del PND

4.3 Promover la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.

2.5 Meta PND

4.3-1: Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.

2.6 Meta ODS (Agenda 2030)

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

3. RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:

Validado por:

Mgs. Kimberly Gruncheska Celis.

Subsecretaria de Política Monetaria
Financiera y Valores.

Mtr. Patricia Natali Idrobo Oleas

Viceministra de Economía.

Revisado por:

Aprobado por:

Econ. Cristian Geovanny Mendoza.
Coordinador General de Planificación
y Gestión Estratégica.

Mgs. Sariha Belén Moya Angulo.
Ministra de Economía y Finanzas.